



INVITACIÓN A COTIZAR LICITACIÓN PÚBLICA



INPEC

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CON SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE BLOQUEO Y/O INHIBICIÓN DE SEÑALES MÓVILES E INALÁMBRICAS A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL (SERTBLOQ).

INSTITUTO PENITENCIARIO Y
CARCELARIO - INPEC

Calle 26 No. 27 -48

2437474

direccion.gestioncorporativa@inpec.gov.co

16/03/2016

Bogotá 16 de marzo de 2016.

CONDICIONES GENERALES PARA INVITAR PROPONENTES A PRESENTAR
COTIZACIONES PARA EL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES LA:

**PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA
POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CON SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE
BLOQUEO Y/O INHIBICIÓN DE SEÑALES MÓVILES E INALÁMBRICAS A
TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN
NACIONAL - SERTBLOQ.**

(Las condiciones generales relacionadas en este documento para la presentación de las cotizaciones (estudio de mercado), pueden ser modificadas, ampliadas y/o ajustadas para el pliego de condiciones definitivo del proceso licitatorio)

OBJETIVO GENERAL

Garantizar el servicio de telefonía para internos y el bloqueo y/o inhibición de señales de comunicaciones móviles, satelitales u otros sistemas de comunicación inalámbrica y en general de radiocomunicaciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Prestar el servicio de telefonía para la población privada de la libertad en todos los Establecimientos del orden nacional.
2. Proporcionar una solución tecnológica al sistema de inhibición y/o bloqueo de señales de comunicaciones móviles al interior de todos los ERON, en el menor tiempo posible.

NECESIDAD

En la actualidad el INPEC tiene contratado el servicio de telefonía para PPL el cual vence el 30 de septiembre de 2016; por lo tanto el Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC, requiere dar continuidad al mismo.

La Resolución de la ONU 43/173 de Diciembre 9 de 1988, el artículo 111 de la Ley 65 de 1993 modificado por el artículo 72 de la Ley 1709 de 2014, contemplan el derecho que tiene la población privada de la libertad de mantener comunicación con el mundo exterior.

Se requiere la implementación de una plataforma de telefonía en la totalidad de los establecimientos de reclusión, para la comunicación de los internos a nivel local, celular, nacional e internacional, que permita el control y seguimiento con los parámetros de seguridad establecidos por el Instituto; con una solución tecnológica donde el interno pueda realizar las llamadas sin la utilización del dinero efectivo al interior de los establecimientos.

El INPEC cuenta con un sistema de información misional SISIEPEC, cuya funcionalidad es mantener la información de internos recluidos en los establecimientos de reclusión a nivel nacional, por lo tanto la plataforma ofrecida debe integrarse con el módulo “NO DINERO” de este aplicativo.

El mecanismo de comercialización de los minutos se hace a través de aproximadamente 640 puntos de venta, instalados en los diferentes patios de los establecimientos, por lo tanto es necesario adecuar estos puntos con equipos de cómputo, impresoras y cableado lógico y eléctrico.

El Decreto 4768 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 1709 de 2014 por la cual se adoptan medidas para restringir la utilización de dispositivos de telecomunicaciones en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, por lo tanto, se requiere la implementación de soluciones de bloqueo y/o inhibición de señales móviles e inalámbricas en cada uno de los establecimientos de reclusión, con el fin de evitar la comisión de delitos.

En el INPEC existen 136 Establecimientos carcelarios a nivel nacional, distribuidos en 6 Regionales, con una PPL intramural de 121.613.

Los establecimientos están caracterizados por una infraestructura física que se debe conocer para estimar la necesidad del servicio a ofrecer, así:

GENERACIÓN	No. ESTABLECIMIENTOS	RURAL	URBANA	MATERIALES	PISOS
Primera	120	13	107	Los materiales utilizados son adobe de tierra y tapia pisada, ladrillo bloque con espesores que oscilan entre los 15 y 50 cm. Cubiertas de teja de barro, zinc, reforzados con mallas en varilla.	De 2 a 4
Segunda	6	5	1	El sistema constructivo en concreto con refuerzo en acero, cubiertas en placas de concreto reforzado y asbesto cemento, celdas con muros en concreto con espesores que oscilan entre los 10 y 25 cm y rejas de acero.	3
Tercera	10	5	5	Establecimiento con estructura en concreto y metálicas sismo resistentes, cubiertas en concreto, canaleta, puertas metálicas, rejas en acero, muros en concreto con espesores que van desde los 10 hasta los 25 cm, bloque en concreto y de arcilla.	De 3 a 9
Cuarta	0	0	0	Establecimiento con material concreto para muros de 2 a 15 cm, cubiertas termo acústicas fachadas fibrocemento de alta densidad y cerramientos de mallas en aluminio y zinc.	0

NOTA: En Anexo se presenta la distribución de los establecimientos por Regional con la cantidad de internos a nivel nacional.

NOMBRE REGIONAL	NOMBRE ERON	NUMERO INTERNOS	UBICACIÓN		
			MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	DIRECCION ESTABLECIMIENTO
CENTRAL	EPMSC LETICIA	240	LETICIA	AMAZONAS	CALLE 13 NO 10-146
	EPC COMBITA-MEDIANA SEGURIDAD-BARNE	1.069	COMBITA	BOYACA	VIA TUNJA PAIPA KILOMETRO 8
	EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO	438	SANTA ROSA DE VITERBO	BOYACA	KM. 2 VÍA SANTA ROSA - CERINZA
	EPMSC CHIQUINQUIRA	52	CHIQUINQUIRA	BOYACA	KILOMETRO 2 VIA A BOGOTA
	EPMSC DUITAMA	404	DUITAMA	BOYACA	CALLE 7 NO. 15-08 DUITAMA BOYACÁ
	EPMS GARAGOA	55	GARAGOA	BOYACA	CARRERA 10 NO. 9-93 GARAGOA BOYACÁ

NOMBRE REGIONAL	NOMBRE ERON	NUMERO INTERNOS	UBICACIÓN		
			MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NOMBRE ERON
CENTRAL	EPMS GARAGOA	55	GARAGOA	BOYACA	CARRERA 10 NO. 9-93 GARAGOA BOYACÁ
	EPMSC GUATEQUE	89	GUATEQUE	BOYACA	CALLE 9 NO 6 - 35 CENTRO
	EPMSC MONIQUIRA	145	MONIQUIRA	BOYACA	KILOMETRO 1 SALIDA A BARBOSA
	EPMS RAMIRIQUI	125	RAMIRIQUI	BOYACA	CALLE 8 NO. 4-08 RAMIRIQUÍ BOYACÁ
	EPMSC SOGAMOSO	606	SOGAMOSO	BOYACA	CARRERA 9A NO. 1A-16 SUR. BARRIO LA VILLITA
	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA	8.486	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	KILÓMETRO 5 VÍA USME
	EC BOGOTA	4.920	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CARRERA 56 #18 A 47 BOGOTÁ
	EPMSC CAQUEZA	152	CAQUEZA	CUNDINAMARCA	CALLE 2 # 4 32 PALACIO MUNICIPAL CAQUEZA CUNDINAMARCA
	EPMSC CHOCONTA	118	CHOCONTA	CUNDINAMARCA	CARRERA 5 NO. 5-31
	EPMSC FUSAGASUGA	261	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	CRA. 8 NO. 7-51 FUSAGASUGÁ
	EPMSC GACHETA	59	GACHETA	CUNDINAMARCA	CALLE 5 NO. 4-19 GACHETÁ CUNDINAMARCA
	EPMSC LA MESA	100	LA MESA	CUNDINAMARCA	CARRERA 21 NO. 8-46
	EPMSC UBATE	138	UBATE	CUNDINAMARCA	CARRERA 7 NO. 6-41 CASA
	EPMSC VILLETA	122	VILLETA	CUNDINAMARCA	CARRERA 6 NO. 3-160
	EPMSC ZIPAQUIRA	324	ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA	CALLE 7 NO. 7-48 ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA
	RM BOGOTA	1.863	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CARRERA 47. NO. 84 – 25 BARRIO ENTRE RIOS
	CAMIS ACACIAS	1.243	ACACIAS	META	KILOMETRO 3 VIA ACACIAS VILLAVICENCIO
	EPMSC VILLAVICENCIO	1.798	VILLAVICENCIO	META	TRANSVERSAL 26 # 21-34 VILLAVICENCIO

NOMBRE REGIONAL	NOMBRE ERON	NUMERO INTERNOS	UBICACIÓN		
			MUNICIPIO	NOMBRE REGIONAL	NOMBRE ERON
CENTRAL	EPMSC GRANADA	221	GRANADA	META	CARRERA 14 #14-31
	EPMSC MELGAR	115	MELGAR	TOLIMA	CARRERA 26 NO. 5-71
	EPMSC GIRARDOT	767	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	CLLE 38 # 3-28 BARRIO EL DIAMANTE
	EPMSC NEIVA	1.755	NEIVA	HUILA	KILOMETRO 15 VIA AL SUR
	EPMSC GARZON	355	GARZON	HUILA	CALLE 3 SUR NO 18 A 19 BARRIO AGUAZUL
	EPMSC LA PLATA	457	LA PLATA	HUILA	KILOMETRO 1 SALIDA A NEIVA
	EPMSC PITALITO	914	PITALITO	HUILA	CALLE 19 SUR NO. 6-180 BARRIO SOLARTE PITALITO HUILA
	EPMSC FLORENCIA	895	FLORENCIA	CAQUETA	CARRERA 1ª BARRIO EL CUNDUY
	EPMSC CHAPARRAL	259	CHAPARRAL	TOLIMA	CARRERA 6 E NO. 8A-44 BARRIO CARMENZA ROCHA
	EPMSC ESPINAL	368	ESPINAL	TOLIMA	CALLE 6 CON CARRERA 12 BARRIO ISAIAS OLIVAR ESPINAL TOLIMA
	EPMSC PURIFICACION	87	PURIFICACION	TOLIMA	CALLE 1 NO. 1A - 80 BARRIO EL PLAN PURIFICACIÓN TOLIMA
	EPMSC ACACIAS	2.628	ACACIAS	META	KIM 21 VÍA ACACIAS VILLAVICENCIO, ACACIAS, META
	EPMSC TUNJA	233	TUNJA	BOYACA	CALLE 31 # 2 -15 ESTE BARRIO EL DORADO
	EPAMSCAS COMBITA	1.621	COMBITA	BOYACA	VIA TUNJA PAIPA KILOMETRO 8
	EPMSC PAZ DE ARIPORO	124	PAZ DE ARIPORO	CASANARE	CARRERA 7 NO. 9-20 BARRIO CAMILO TORRES
	EPC YOPAL	1.266	YOPAL	CASANARE	CALLE 7 #19-70
	EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	2.481	GUADUAS	CUNDINAMARCA	HACIENDA LA ESPERANZA - VEREDA LA UNION
	EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA	1.495	FLORENCIA	CAQUETA	KM. 1.5 DE LA VARIANTE SAN MARTIN, HACIENDA SAN ISIDRO VÍA MORELIA
EPC GUAMO	144	GUAMO	TOLIMA	CALLE 11 # 8-14	

NOMBRE REGIONAL	NOMBRE ERON	NUMERO INTERNOS	UBICACIÓN		
			MUNICIPIO	NOMBRE REGIONAL	NOMBRE ERON
OCCIDENTE	EPMSC BOLIVAR-CAUCA	164	BOLIVAR	CAUCA	CALLE 3 NO. 3-22 BOLIVAR-CAUCA
	EPMSC CALOTO	187	CALOTO	CAUCA	CALLE 14 NO. 3-21
	EPMSC EL BORDO	135	EL BORDO	CAUCA	CALLE 2 NO. 7-25
	EPMSC PUERTO TEJADA	141	PUERTO TEJADA	CAUCA	CALLE 17 NO. 19-37 BARRIO CENTRO PUERTO TEJADA
	EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	504	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	CALLE 4 NO. 27-34 BARRIO MORALES DUQUE
	EPMSC SILVIA	110	SILVIA	CAUCA	CARRERA 3 NO. 4-52 SILVIA CAUCA
	RM POPAYAN	170	POPAYAN	CAUCA	KILOMETRO TRES (3) VIA VEREDA LAS GUACAS
	EPMSC-RM PASTO	1.484	PASTO	NARIÑO	CALLE 24 31 23 BARRIO LA ESPERANZA CARCEL JUDICIAL DE HOMBRES PASTO CALLE 24 # 31 -23
	EPMSC IPIALES	504	IPIALES	NARIÑO	CARRERA 8 NO. 1-49 SECTOR LAS ÁNIMAS
	EPMSC LA UNION	96	LA UNION	NARIÑO	Carrera 3 No. 13 - 48 barrio Chapinero
	EPMSC TUQUERRES	167	TUQUERRES	NARIÑO	CRA 15 # 26-2010 B. LAS MERCEDES
	EPMSC TUMACO	427	TUMACO	NARIÑO	KILOMETRO 15 VIA BUCHELLI TUMACO
	EPMSC MOCOA	709	MOCOA	PUTUMAYO	BARRIO LA ESMERALDA VÍA SAN ANTONIO
	EPAMSCAS PALMIRA	2.814	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	CALLE 23 VIA AL ICA PALMIRA
	EPMSC CALI (ERE)	6.401	SANTIAGO DE CALI	VALLE DEL CAUCA	TRANSVERSAL 25 NO. 31-116 CALI VALLE DE CAUCA
	EPMSC BUGA	1.443	BUGA	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 16 NO. 32-97 BARRIO EL JARDÍN BUGA VALLE
	EPMSC BUENAVENTURA	651	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	CALLE 6 NO. 51B-61
	EPMSC TULUA	857	TULUA	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 29 CALLE 14
EPAMSCAS POPAYAN (ERE)	2.984	POPAYAN	CAUCA	KILOMETRO TRES (3) VIA VEREDA LAS GUACAS	

NOMBRE REGIONAL	NOMBRE ERON	NUMERO INTERNOS	UBICACIÓN		
			MUNICIPIO	NOMBRE REGIONAL	NOMBRE ERON
OCCIDENTE	EPMSC CARTAGO	536	CARTAGO	VALLE DEL CAUCA	CALLE 10 NO. 1B-72
	EPMSC CAICEDONIA	119	CAICEDONIA	VALLE DEL CAUCA	CALLE 13 NO. 14-26 CAICEDONIA VALLE
	EPMSC ROLDANILLO	140	ROLDANILLO	VALLE DEL CAUCA	CALLE 7 NO. 06-51 CENTRO
	EPMSC SEVILLA	159	SEVILLA	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 50 CALLE 72 ESQUINA
	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI-SINDICADOS	103	JAMUNDI	VALLE DEL CAUCA	KILOMETRO 3,2 VIA JAMUNDI-BOCAS DE PALO
	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI-CONDENADOS	3.273	JAMUNDI	VALLE DEL CAUCA	KILOMETRO 3,2 VIA JAMUNDI-BOCAS DE PALO
	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI-R. MUJERES	1.188	JAMUNDI	VALLE DEL CAUCA	KILOMETRO 3,2 VIA JAMUNDI-BOCAS DE PALO
NORTE	EC BARRANQUILLA	1.001	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CALLE 76 CARRERA 8 ESQUINA
	EC SABANALARGA (ERE)	97	SABANALARGA	ATLANTICO	CARRERA 27 NO. 13-90 SABANA LARGA ATLANTICO
	EPMSC CARTAGENA	2.353	CARTAGENA	BOLIVAR	CARRERA TRONCAL KILOMETRO 3
	EPMSC MAGANGUE	224	MAGANGUE	BOLIVAR	BARRIO CAMILO TORRES
	EPMSC VALLEDUPAR	1.346	VALLEDUPAR	CESAR	CARRERA 19 A #18-79
	EPMSC MONTERIA	2.087	MONTERIA	CORDOBA	CALLE 39 A # 18 - 29 BARRIO SAN JOSÉ MONTERÍA CORDOBA
	EPMSC RIOHACHA	573	RIOHACHA	LA GUAJIRA	CR 17 NO 9A - 11 CARRERA 9A NO. 17-11 BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN RIOHACHA GUAJIRA

NOMBRE REGIONAL	NOMBRE ERON	NUMERO INTERNOS	UBICACIÓN		
			MUNICIPIO	NOMBRE REGIONAL	NOMBRE ERON
NORTE	EPMSC SANTA MARTA	1.625	SANTA MARTA	MAGDALENA	CALLE 24 NO. 17A-36 BARRIO ALCÁZARES
	EPMSC EL BANCO	151	EL BANCO	MAGDALENA	KILOMETRO 2 VIA GUAMAL MAGDALENA
	EPMSC SAN ANDRES	208	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	KILÓMETRO 13 AV. CIRCUNVALAR
	EPMSC SINCELEJO	1.281	SINCELEJO	SUCRE	CARRERA 17 # 3 -21 BARRIO LA VEGA CARRETERA ANTIGUA A TOLÚ
	ERE COROZAL	64	COROZAL	SUCRE	CARRERA 26 NO. 31-59 COROZAL SUCRE
	EPMSC BARRANQUILLA	1.858	BARRANQUILLA	ATLANTICO	VIA 40 # 54-332 BARRANQUILLA ATLÁNTICO
	EPAMSCAS VALLEDUPAR (ERM)	1.397	VALLEDUPAR	CESAR	KILOMETRO 3.5 VIA LA MESA
	EPMSC TIERRALTA (JYP)	443	TIERRALTA	CORDOBA	SANTA ANA A 25 KILÓMETROS DE LA CABECERA MUNICIPAL
ORIENTE	EPMSC ARAUCA	516	ARAUCA	ARAUCA	CALLE 17 #25 A 26 BARRIO LA ESPERANZA
	EPMSC AGUACHICA	192	AGUACHICA	CESAR	CALLE 10 NO.8-90
	EPMSC PAMPLONA	241	PAMPLONA	NORTE DE SANTANDER	AVENIDA SANTANDER NO. 12-129
	EPMSC OCAÑA	444	OCAÑA	NORTE DE SANTANDER	CARRERA 16 NO. 4-34 OCAÑA NORTE DE SANTANDER
	EPMSC BUCARAMANGA (ERE)	2.961	BUCARAMANGA	SANTANDER	CALLE 45 #6-75
	EPMSC BARRANCABERMEJA	512	BARRANCABERMEJA	SANTANDER	CARRERA 5TA NO. 8N-07
	EPMSC MALAGA	109	MALAGA	SANTANDER	CARRERA 9 NO. 11-40 MÁLAGA SANTANDER
	EPMS SAN GIL	263	SAN GIL	SANTANDER	CARRERA 12 #20 A 67

NOMBRE REGIONAL	NOMBRE ERON	NUMERO INTERNOS	UBICACIÓN		
			MUNICIPIO	NOMBRE REGIONAL	NOMBRE ERON
ORIENTE	EPMSC SOCORRO	455	SOCORRO	SANTANDER	VÍA SAN GIL SOCORRO KILOMETRO 7
	EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI	74	SAN VICENTE DE CHUCURI	SANTANDER	CALLE 16 NO. 17 B 26
	EPMSC VELEZ	240	VELEZ	SANTANDER	CARRERA 4 SALIDA CHIPATA
	RM BUCARAMANGA	456	BUCARAMANGA	SANTANDER	CALLE 45 VÍA CHIMITA
	EPAMS GIRON	1.747	GIRON	SANTANDER	CARRERA A ZAPATOCA KILOMETRO 14 VEREDA PALOGORDO
	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA – SINDICADOS	1.101	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	CALLE 6 # 9A-98 VIA AL SALADO
	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA – CONDENADOS	2.589	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	CALLE 6 # 9A-98 VIA AL SALADO
	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA – MUJERES	340	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	CALLE 6 # 9A-98 VIA AL SALADO
NOROESTE	EPC LA PAZ	1.062	ITAGUI	ANTIOQUIA	CARRERA 70 NÚMERO 23-10 BARRIO SANFRANCISCO
	EPMSC MEDELLIN	6.180	MEDELLIN	ANTIOQUIA	DIAG 44 39 145 VIA MACHADO BELLO
	EPMSC ANDES	560	ANDES	ANTIOQUIA	CALLE 49 NRO. 55 - 154 BARRIOS SAN PEDRO ANDES ANTIOQUIA
	EC SANTA FE DE ANTIOQUIA	97	SANTAFE DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CARRERA 6 NO. 9-57 SANTA FE DE ANTIOQUIA
	EPMSC BOLIVAR-ANTIOQUIA	176	BOLIVAR	ANTIOQUIA	CALLE 49 #37-61 BOLÍVAR - ANTIOQUÍA
	EPMSC CAUCASIA	163	CAUCASIA	ANTIOQUIA	CARRERA 17 NO 8-65 CAUCASIA ANTIOQUIA

NOMBRE REGIONAL	NOMBRE ERON	NUMERO INTERNOS	UBICACIÓN		
			MUNICIPIO	NOMBRE REGIONAL	NOMBRE ERON
NOROESTE	EPMSC JERICO	93	JERICO	ANTIOQUIA	CARRERA 6 NO. 4-29 JERICÓ ANTIOQUIA
	EPMSC LA CEJA	190	LA CEJA	ANTIOQUIA	CARRERA 18 NO. 20-54 LA CEJA ANTIOQUIA
	EPMSC PUERTO BERRIO	239	PUERTO BERRIO	ANTIOQUIA	CARRERA 10 NO. 6-03 CALLE # 10 - 03 BARRIO EL CARMELO
	EPMSC SANTA BARBARA	125	SANTA BARBARA	ANTIOQUIA	CALLE SUCRE NO. 51-26 SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA
	EPMSC SANTO DOMINGO	193	SANTO DOMINGO	ANTIOQUIA	CARRERA RESTREPO URIBE (Carrera 15 # 14 – 10)
	EPMSC SANTA OSA DE OSOS	161	SANTA ROSA DE OSOS	ANTIOQUIA	CALLE 27 #34 A 15
	EPMSC SONSON	194	SONSON	ANTIOQUIA	CARRERA 7 #12-14
	EPMSC TAMESIS	92	TAMESIS	ANTIOQUIA	CARRERA 10 NO. 9-40 PARQUE PRINCIPAL
	EPMSC TITIRIBI	78	TITIRIBI	ANTIOQUIA	CALLE BOLIVAR #22-48
	EPMSC YARUMAL	238	YARUMAL	ANTIOQUIA	CARRERA 21 NO. 20-07 YARUMAL ANTIOQUIA
	EPMSC QUIBDO	728	SAN FRANCISCO DE QUIBDO	CHOCO	CALLE 26 NO. 8-35
	EPMSC APARTADO	1.035	APARTADO	ANTIOQUIA	KILOMETRO 15 VIA APARTADO-CAREPA CORREGIMIENTO EL REPOSO
	EPMSC ITSMINA	141	ITSMINA	CHOCO	CRA 7 N 12-36 BARRIO SAN FRANCISCO
	EP PUERTO TRIUNFO	1.287	PUERTO TRIUNFO	ANTIOQUIA	VIA MEDELLIN BOGOTA KILOMETRO 115 (HACIENDA NAPOLES)
	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN-PEDREGAL-SINDICADOS	2.501	MEDELLIN	ANTIOQUIA	KILOMETRO 6 ANTIGUA VIA AL MAR
	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN-PEDREGAL-MUJERES	1.251	MEDELLIN	ANTIOQUIA	KILOMETRO 6 ANTIGUA VIA AL MAR

NOMBRE REGIONAL	NOMBRE_ERON	NUMERO INTERNOS	UBICACIÓN		
			MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	DIRECCION ESTABLECIMIENTO
VIEJO CALDAS	EPMSC MANIZALES	1.460	MANIZALES	CALDAS	CALLE 76 # 12-02
	EPMSC ANSERMA	293	ANSERMA	CALDAS	CARRERA 4 #3-26
	EPMSC AGUADAS	98	AGUADAS	CALDAS	CALLE 4 #8-20
	EPMSC PACORA	81	PACORA	CALDAS	SALIDA A SALAMINA SECTOR LA MARGARITA KM2
	EPMSC PENNSILVANIA	100	PENSILVANIA	CALDAS	KILOMETRO 1 VIA MANZANARES BARRIO SAN FRANCISCO
	EPMSC RIOSUCIO	119	RIOSUCIO	CALDAS	CALLE 6 NO. 8-14 AVENIDA EL CIPRÉS RIOSUCIO CALDAS
	EPMSC SALAMINA	203	SALAMINA	CALDAS	KILOMETRO 1 VIA SAN FELIX
	RM MANIZALES	138	MANIZALES	CALDAS	BARRIO ESTAMBUL CARRETERA PANAMERICANA
	EPMSC CALARCA	928	CALARCA	QUINDIO	KILOMETRO 1 VIA VALLE
	EPMSC ARMENIA	467	ARMENIA	QUINDIO	CALLE 50 # 21-97
	RM ARMENIA	228	ARMENIA	QUINDIO	CALLE 50 # 21-97
	EPMSC PEREIRA (ERE)	1.356	PEREIRA	RISARALDA	CARRERA 8 # 41-97
	EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	246	SANTA ROSA DE CABAL	RISARALDA	CARRERA 16 NO. 14-27 CENTRO
	RM PEREIRA	355	PEREIRA	RISARALDA	VIA LA BADEA TURIN LA POPA
	EC ARMERO-GUAYABAL	31	GUAYABAL	TOLIMA	CARRERA 6 #6-23
	EPMSC FRESNO	127	FRESNO	TOLIMA	CALLE 3 NO. 4-50 FRESNO TOLIMA
	EPMSC HONDA	358	HONDA	TOLIMA	VIA LA DORADA BARRIO CARACOLI
	EPMSC LIBANO	140	LIBANO	TOLIMA	CARRERA 12 # 5-71
	EPMSC PUERTO BOYACA	318	PUERTO BOYACA	BOYACA	CARRERA 5 NO, 6B-124
	EPAMS LA DORADA	1.575	LA DORADA	CALDAS	BARRIO LAS FERIAS DORADA - CALDAS

NOMBRE REGIONAL	NOMBRE_ERON	NUMERO INTERNOS	UBICACIÓN		
			MUNICIPIO	NOMBRE REGIONAL	NOMBRE_ERON
VIEJO CALDAS	EPAMS LA DORADA	1.575	LA DORADA	CALDAS	BARRIO LAS FERIAS DORADA - CALDAS
	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE-PICALÉÑA-SINDICADOS	943	IBAGUE	TOLIMA	KILOMETRO 5 VIA BOGOTÁ
	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE-PICALÉÑA-CONDENADOS	4.005	IBAGUE	TOLIMA	KILOMETRO 5 VIA BOGOTÁ
	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE-PICALÉÑA-MUJERES	436	IBAGUE	TOLIMA	KILOMETRO 5 VIA BOGOTÁ

CONDICIONES GENERALES

Las propuestas deben incluir que el modelo de financiación se basa en la venta de los minutos a la PPL, entre los siguientes aspectos:

1. El 100% de los ERON actuales, nuevos y que se amplíen durante la ejecución del contrato.
2. El tiempo requerido para el retorno de la inversión.
3. El aporte a la caja especial del ERON un porcentaje sobre las ventas brutas, iniciando con un 5% en el primer año e incrementos anuales de acuerdo al horizonte del proyecto.
4. En el estudio de mercado se debe proyectar la variación de la tarifa, la cual tiende a reducirse en el tiempo de ejecución del contrato propuesto.
5. Debe presentarse el ofrecimiento de los servicios de telefonía con bloqueo a nivel nacional, dirigida a la Dirección de Gestión Corporativa, calle 26 No. 27-48.
6. En el estudio de mercado se debe estimar los costos de las llamadas por destino local, nacional internacional y celular.

7. Se debe proyectar un cronograma el tiempo de implementación para el servicio de telefonía y/o de bloqueo e inhibición.
8. La solución de telefonía deberá contar con una contingencia en caso de fallas.
9. El oferente debe capacitar técnica y operativamente al personal del INPEC de toda la solución de telefonía y/o bloqueo y/o inhibición.
10. Al finalizar el contrato se deberá ceder sin costo para el INPEC, todo el hardware y software que haga parte del servicio de telefonía y/o bloqueo y/o inhibición.
11. El oferente deberá garantizar un nivel de servicio del 99.9% de telefonía y/o bloqueo y/o inhibición.
12. El tiempo de implementación de la solución de bloqueadores será de dos (2) años, a partir de inicio de ejecución del contrato.
13. El oferente deberá proponer un plan de renovación tecnológica de los componentes de la solución contenidos en el objeto contractual cada 5 años hasta el finalizar el contrato.
14. El oferente deberá contar con un centro de monitoreo adecuado para el control de las soluciones contenidas en el objeto contractual, con visualización en el Centro Estratégico de Información Penitenciaria CEDIP de INPEC.
15. Se permitirá el uso de la infraestructura actual con plazo de 6 meses para la renovación total, a excepción de la plataforma de control de llamadas.
16. El INPEC autorizará visitas opcionales los días 17 y 18 marzo 2016 a los oferentes en 3 establecimientos del orden nacional.
17. se debe tener en cuenta que el horario establecido para realizar llamadas por parte de los internos es de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
18. La tarifa ofrecida por minuto y/o segundos a cada destino debe contemplar los costos adicionales que conlleva la administración, operación y control del proyecto en general.
19. El INPEC autorizará visita opcional el día 17 y 18 marzo 2016 a los oferentes en 3 establecimientos del orden nacional.
20. El proveedor deberá referenciar promociones, descuentos entre otros dirigidas a la PPL.

ASPECTOS TÉCNICOS SERVICIO DE TELEFONÍA

Los interesados deben tener en cuenta los siguientes requerimientos mínimos, con el fin de elaborar las cotizaciones que formarán parte integral del estudio de mercado:

1. La población privada de la libertad al interior de los ERON tiene prohibido el uso del dinero, se les permite recibir consignaciones hasta por un valor mensual de dos (2) SMMLV de los cuales pueden gastar diariamente hasta dos (2) SMDLV, valores que no son acumulables. Estos recursos la PPL para la adquirir productos básicos y recargar minutos.
2. La población privada de la libertad al interior de los ERON tiene prohibido el uso del dinero, se les permite recibir consignaciones hasta por un valor mensual de dos (2) SMMLV de los cuales pueden gastar diariamente hasta dos (2) SMDLV, valores que no son acumulables. Estos recursos la PPL para la adquirir productos básicos y recargar minutos.
3. La solución de servicio de telefonía para internos se debe entregar instalada, implementada, integrada y soportada desde el inicio de ejecución del contrato hasta la finalización del mismo a costo cero (0) para el INPEC.
4. Los internos deberán acceder al servicio telefónico, a través de sistemas autónomos diseñados específicamente para el INPEC, garantizando la invulnerabilidad de la información.
5. El costo ofrecido por minuto y/o segundos a cada destino debe contemplar los costos adicionales que conlleva la administración, operación y control del proyecto en general.
6. La solución se deberá implementar en los 136 establecimientos del INPEC desde el inicio de la ejecución del contrato.
7. El sistema de telefonía debe permitir la comunicación de los PPL a nivel local, nacional, internacional y celular.
8. En la solución telefónica se deberá contemplar la instalación, implementación, integración, soporte para los Establecimientos nuevos que cree o amplíe el INPEC durante la vigencia del contrato.
9. Los elementos físicos que componen la solución de telefonía (teléfonos, red lógica, eléctrica y sistemas a tierra) en cada uno de los ERON, deben cumplir con características anti-vandálicas.

10. La red lógica y eléctrica debe ser independiente con su debido respaldo.
11. Hacer una descripción gráfica y documental de la arquitectura tecnológica del funcionamiento de la solución, que incluya entre otros las conexiones entre operadores de servicio de telefonía, establecimientos de reclusión y plataforma de gestión de la solución.
12. Incluir el componente de seguridad en la solución ofrecida, garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, contemplando los medios de almacenamiento y políticas de administración, conservación y gestión establecida por el INPEC.
13. La plataforma ofrecida debe ser de uso exclusivo para el INPEC y no debe ser compartida con otros usuarios.
14. La solución debe contemplar todo el hardware, software e instalaciones que soporten la operación de objeto contractual, en un centro de datos.
15. La solución ofrecida debe contar con una plataforma de grabación de las llamadas que permita atender los requerimientos de las autoridades judiciales, líneas de emergencia y Entes de control.
16. Entregar de manera detallada el procedimiento para brindar el servicio al interno a la plataforma de la solución para que haga uso de la misma.
17. El servicio debe contemplar como mínimo **3.025** teléfonos, cubrir las áreas de cada uno de los ERON donde permanezca la PPL.
18. Los teléfonos ofrecidos deben ser antivandálicos al igual que sus instalaciones, deben contar con un display que permita la visualización como mínimo la duración de la llamada y número marcado.
19. La plataforma debe permitir enviar mensajes de voz, previa coordinación con el INPEC.
20. La plataforma deberá contar con mesa de servicio exclusiva para la atención los PQRS de los PPL a nivel nacional, mínimo con horario de lunes a domingo de 7:00 a 18:00 horas.
21. El servicio de telefonía deberá contar con una línea de soporte técnico para reportar incidentes de indisponibilidad que se presenten.
22. El personal necesario para prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos y accesorios con el fin de garantizar la continuidad de servicio de telefonía.

23. Para aquellos establecimientos con una población superior de mil (1.000) internos se debe asegurar el personal técnico que se requiera en sitio, el fin de garantizar la continuidad de servicio de telefonía.
24. El servicio de telefonía a ofrecer debe contar con la última tecnología y equipos con año de fabricación no inferior a **2015**.
25. El sistema de telefonía ofrecido debe incluir puesta en funcionamiento, con mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, garantizando el **funcionamiento al 100%**.
26. Adoptar un mecanismo tecnológico que permita acceder al servicio telefónico por parte de la población privada de la libertad, detallando el funcionamiento del mismo y buscando evitar la comercialización del servicio ofrecido dentro del establecimiento.
27. Al inicio de la ejecución del contrato el servicio de telefonía debe estar funcional al 100% en todos los ERON.
28. El oferente podrá contemplar de manera opcional la instalación de un sistema de CCTV para la solución de telefonía.
29. Prestar el servicio telefónico sin costo, para las llamadas que realizan la población privada de la libertad a las Entidades de control y atención al cliente del oferente.
30. La solución deberá ofrecer un sistema de tarificación, que permita establecer consumos de minutos, pérdida de llamadas, fallas en el servicio telefónico y la trazabilidad de la llamada, desde el origen hasta el destino y debe ser integrada con el sistema de información misional SISIEPEC WEB.
31. INPEC cuenta con un módulo del sistema misional SISIEPEC, por medio del cual se gestiona el dinero consignado a la población privada de la libertad y el manejo de los expendios y puntos de venta.
32. El INPEC a nivel nacional tiene **136 expendios** (Almacenes donde se controlan los productos que se venden a los internos en los puntos de venta), para estos sitios el proveedor deberá acondicionar y dotar las instalaciones lógicas, físicas, eléctricas y de equipos de computo.
33. En los ERON existen aproximadamente **640 Puntos de venta** ubicados en los diferentes patios de los ERON, el proveedor deberá acondicionar la parte lógica y eléctrica y dotar estos sitios con equipos de cómputo e impresoras de punto para facturas.
34. En la etapa de transición deberá cubrir los gastos de soporte y mantenimiento de software "ACTIVA" de propiedad de un tercero, mientras el INPEC implementa el módulo NO DINERO a nivel Nacional.

ASPECTOS TÉCNICOS SERVICIO DE BLOQUEO Y/O INHIBICIÓN DE SEÑALES MÓVILES E INALÁMBRICAS

1. El oferente seleccionado tendrá la responsabilidad de diseñar, suministrar, instalar, integrar y entregar operativos los sistemas tecnológicos de bloqueo o inhibición de redes y servicios de telecomunicaciones móviles para todos los ERON acorde a las fases propuestas por el INPEC.
2. Las señales a bloquear y/o inhibir son todas aquellas asignadas a los operadores de telefonía 2G, 3G, 4G, internet móvil, Wi-fi y las futuras tecnologías que se llegaren a implementar o aprobar por MINTIC, durante la vigencia de contrato.
3. En cumplimiento de la normatividad vigente, se requiere que la solución contemple el diseño, simulación, actualización, mantenimiento correctivo y preventivo. La solución debe funcionar las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Se debe garantizar el bloqueo y/o inhibición de las señales al interior de los establecimientos y evitar la afectación al exterior.
4. El oferente seleccionado deberá realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y actualización tecnológica de los 16 sistemas de bloqueo con los que cuenta actualmente el INPEC y de requerirse el cambio total de la tecnología se realizará de manera concertada entre el INPEC y el Proveedor para no afectar la operación de estos sistemas tecnológicos.
5. Los sistemas de bloqueo o Inhibición deberán operar de manera ininterrumpida durante la vigencia del contrato.
6. El proveedor deberá garantizar que el sistema propuesto bloquee o inhiba las comunicaciones en las bandas de frecuencia donde funcionan los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles, telefonía móvil vía satélite y comunicaciones inalámbricas (Wifi, Bluetooth) que se relacione con proveedores como en la actualidad se identifican a Comcel S.A (Claro), Colombia Telecomunicaciones S.A (Movistar), Colombia Móvil S.A ESP (Tigo), Avantel SAS, UNE y los Operadores Móviles Virtuales UFF, Virgin, Éxito y ETB, los vinculados con tecnologías análogas y digitales existentes y aquellos que se determinen a futuro.
7. Los sistemas de bloqueo o Inhibición NO deberán afectar los servicios de los prestadores de servicios de telefonía móvil celular al exterior del establecimiento de reclusión.
8. El contratista se obliga a prevenir y resolver cualquier afectación o degradación indebida a los servicios de telecomunicaciones móviles de los proveedores del servicio en el exterior del área a inhibir, durante el término del contrato.

9. Las zonas a ser intervenidas en los establecimientos son aquellas definidas por el INPEC en donde permanecen los internos reclusos; Se debe tener en cuenta que en la medida de lo posible no se deben inhibir las áreas administrativas, casas fiscales y alojamientos de la guardia.
10. Toda la infraestructura eléctrica, de datos, equipos que se instale debe ser anti vandálica, retirada de los sitios donde permanecen los PPL y con las medidas de protección física que sean necesarias.
11. El proveedor deberá certificar y garantizar que la potencia utilizada para el correcto funcionamiento del sistema implementado no afectará la salud de los internos, funcionarios, visitantes y demás personas que se encuentren dentro del establecimiento de reclusión, conforme lo establecen en el Decreto 195 de 2005 con respecto a los límites permitidos de exposición de las personas a campos electromagnéticos.
12. Documentar y certificar la experiencia del oferente en implementación y puesta en operación de sistemas de bloqueo o inhibición en centros carcelarios.
13. El Proveedor seleccionado será responsable de proveer el servicio de soporte, mantenimiento y suministro de partes, repuestos, reemplazar o reparar el hardware que sea requerido, así como realizar la capacitación del personal que se encargará de la operación o monitoreo del sistema en el Centro Estratégico de Información Penitenciaria CEDIP.
14. El contratista debe establecer la organización de su equipo de trabajo, cumpliendo con el equipo mínimo exigido.
15. El contratista debe cubrir toda la obra civil, la ingeniería que sea necesaria en la implementación para la puesta en funcionamiento de las soluciones tecnológicas.
16. Todos los equipos, accesorios y software que se entreguen como parte de la solución deberán ser nuevos con año de fabricación mínimo 2015.
17. El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que ocasionen los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas que ejecute en el establecimiento y en el espacio público. En caso de que estas se presenten, se restablecerá al estado original y los costos involucrados a la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.

ASPECTOS FINANCIEROS DEL SERVICIO

Se debe presentar la estructuración del proyecto de telefonía con bloqueo y/o inhibición de señales móviles e inalámbricas, con la propuesta de financiación y viabilidad financiera del proyecto, se debe presentar:

1. Modelo financiero del proyecto, señalando los supuestos bajo los cuales opera, detallando la estructura de costos: financieros, operativos, administrativos e inversiones.
2. Análisis de sensibilidad del modelo financiero del proyecto con los riesgos estimados como: condiciones de financiación, condiciones macroeconómicas, expectativas de rentabilidad o cualquier otra variable que afecte la viabilidad y estabilidad financiera del proyecto.
3. Variables que se tienen en cuenta para la proyección de las tarifas.
4. Tarifas por minuto y/o segundo para los servicios de telefonía local, nacional, internacional y móvil.
5. Esquema de financiación del proyecto, señalando las fuentes de financiación.
6. Periodo de recuperación de la inversión.
7. Horizonte total del proyecto propuesto.
8. Las cotizaciones presentadas por oferentes extranjeros deberán estar valoradas en pesos colombianos.

NOTA: Fecha límite de recepción de cotizaciones por parte de los invitados al INPEC va desde el 28 de marzo hasta el 1 de abril de 2016.

El INPEC autorizara la visita voluntaria a los interesados a cotizar, así:

- ❖ El día 17 de marzo de 2016 a las 08:00 am en el Establecimiento de Zipaquirá CALLE 7 NO. 7-48 Zipaquirá Cundinamarca, posteriormente se desplazaran al establecimiento de Combita VIA TUNJA PAIPA KILOMETRO 8 BOYACA.
- ❖ El día 18 de marzo de 2016 a las 8:00 am en el establecimiento complejo carcelario y penitenciario de Ibagué - picalaña - sindicatos kilómetro 5 vía Bogotá Tolima.

- ❖ Los interesados deberán remitir el listado de las personas que asistir a la visita, con datos como nombres completos, identificación, nombre de la empresa al siguiente correo dirección.gestioncorporativa@inpec.gov.co.
- ❖ Los desplazamientos y costos de la visita corren por cuenta de los interesados.
- ❖ Con esta visita voluntaria el INPEC no tiene ningún compromiso contractual con las empresas que asistan.

GLOSARIO

PPL	Población privada de la libertad.
ERON	Establecimientos de reclusión del orden nacional.
CEDIP	Sistema en el Centro Estratégico de Información Penitenciaria
SISIPEC	Sistematización integral del sistema penitenciario y carcelario. este permite registrar información del interno.
ACTIVA	Sistema de información que gestiona y administra las ventas en los expedios y puntos de venta.
CEDIP	Centro Estratégico de Información Penitenciaria.